



HORA: 10:30 FIRMA: *M. Meda*

PARA: Licda. María de Los Ángeles Flores
**Encargada del Módulo de Acceso a la
Información Pública**

DE: Licda. Odily Coronado Orozco
**Coordinadora de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad**

ASUNTO: Información Pública de Oficio

FECHA: Guatemala, 29 de Diciembre de 2016.

MEMO

FSS-CAJ/98-
2016/OCO/em

En atención a lo solicitado mediante Memorándum No. MAIP-FSS-07-2016/DJ, de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 9 literal "E" del Decreto 13-2013 LEY DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FISCALES, APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad del 24 al 31 de Octubre de 2016 y de los meses de Noviembre y Diciembre del año dos mil dieciséis (2016) no ha suscrito convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Evelin Meda
Asistente de Asesoría Jurídica
Fondo Social de solidaridad

Licda. Odily Coronado
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad